

ESTADO No. 108

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **27 de Diciembre de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	268R	MINAS LA AURORA S.A.S.	3	22/12/2016	1556	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, el formato básico minero semestral y anual del 2015, por las razones expuestas en l aparte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico <b>PARCU-0986</b> de fecha 07 de Diciembre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular el contrato de concesión minero <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscriptor entre las partes, para que ajuste el Formato Básico Minero semestral y anual de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, los formularios de declaración de producción de regalías del I, trimestre del 2015, I, trimestre del 2016, por las razones expuestas en l aparte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico <b>PARCU-0986</b> de fecha 07 de Diciembre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, le será requerido bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscriptor entre las partes, para que el titular minero allegue el recibo de pago original del faltante de las regalías IV, trimestre del 2015, pro las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto</p>

EST-VSC-PARCU-108

						<p>administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: NO APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico <b>PARCU-0986</b> de fecha 07 de Diciembre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, para que modifique la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2016, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>PARAGRAFO 4: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con lo pactado en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que presente el formulario de declaración de producción de regalías del III, trimestre del 2016, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO</b> al titular del Contrato de Concesión <b>No. 268R (HHKF-01)</b>, Concepto Técnico <b>PARCU-0986 de fecha 07 de Diciembre de 2016</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	04-016-2001 HBWK-07	CARBONES LA LONDRA LTDA	7	26/12/2016	1557	<p><b>ARTICULO PRIMERO: ACOGER</b> el Concepto Técnico PARCU-0977 de fecha 5 de diciembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el titular del contrato No. 04-016-2001 allegue las correcciones al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para lo cual se le otorgará el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p>

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** al titular del contrato No. 04-016-2001 la póliza responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101002547. De acuerdo al concepto técnico No. 0977 del 5 diciembre del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el titular del contrato No. 04-016-2001 allegue los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero para verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales. Para lo cual se le otorgará el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** al titular del contrato No. 04-016-2001 el formulario de declaración y pago de regalías del I trimestre del año 2011 por la cantidad de (674,73 y 505,34), I trimestre del 2014 (1.261,12 ton), IV trimestre del 2015, I trimestre del 2016. De acuerdo al concepto técnico No. 0977 del 5 diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR** al titular para que dé cumplimiento de inmediato a los requisitos exigidos en el auto PARCU - 0765 del 18 julio 2016, respecto a allegar los respaldos de formularios de liquidación y pago de regalías del II trimestre del 2011 y claridad en II trimestre del 2012, pago extemporáneo de visita de fiscalización .

**ARTÍCULO SEPTIMO: NO APROBAR Y REQUERIR** al titular incurso en causal de caducidad de conformidad en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; para que allegue lo correspondiente al faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III, IV trimestre del 2012, I, II, III, IV trimestre del 2013, I trimestre del 2014 (cantidad 1.387,46 ton) I trimestre 2014 ( 830,18 ton), II trimestre 2014, I trimestre del 2016, mas los intereses hasta la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

**ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR** al titular del contrato No. 04-016-2001 la correcciones de los formatos básicos mineros semestral y anual 2011, semestral 2015. De acuerdo al concepto técnico No. 0977 del 5 diciembre del 2016.

**ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular para allegue las correcciones a los formatos básicos minero semestral y anual del 2012, semestral y anual 2013, semestral y anual del 2014, anual del 2015. Para lo cual se le otorgará el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

					<p><b>ARTÍCULO DECIMO: NO APROBAR Y REQUERIR</b> al titular incurso en causal de caducidad de conformidad en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; cancele el valor correspondiente al pago extemporáneo de la visita de fiscalización. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:</b> Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **27 de Diciembre de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JOHANNES RICARDO VALDES EUSE**

Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador

Punto de Atención Regional Cúcuta – ANM

Proyectó: MRB